

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
sancionan con fuerza de*

LEY

ARTÍCULO 1.- Institúyase el "*Día Nacional de la Adopción*", el 15 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- La fecha precedente quedará incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Karina Bachev

Diputada Nacional por San Luis

COFIRMANTES: 1. Florencia Klipauka Lewtak. 2. Héctor Stefani. 3. Dina Rezinovsky. 4. Ana Clara Romero. 5. Soher El Sukaria. 6. Mercedes Joury. 7. Natalia Sarapura. 8. Manuel Aguirre. 9. Gabriela Lena. 9. Pablo Torello. 10. Anibal Tortoriello. 11. Carlos Zapata.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

El presente proyecto de ley tiene como objetivo, establecer el 15 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Adopción”.

El Código Civil y Comercial de la Nación Argentina conceptualiza la adopción como “una institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen”.

En la mayoría de las situaciones las niñas, niños y adolescentes crecen junto a su familia de origen, y es allí donde encuentran respuesta a sus necesidades. Sin embargo, y ante ciertas vulneraciones de derechos que pueden sufrir los mismos, se considera necesario para su protección que sean separados de su grupo familiar. De esta manera ingresarán a un hogar o estarán al cuidado de una familia de tránsito, para poder así desde el Estado realizar las evaluaciones que se requieran pertinentes, y trabajar con el grupo familiar, en pos de restaurar la vulneración de derechos inicial (medida de abrigo o excepcional).

En el caso que ello no resulte posible y se agoten todas las estrategias, continuando con el proceso administrativo y judicial iniciado, se podrá declarar la situación de adaptabilidad de esa niña, niño o adolescente.¹

La adopción es la última instancia posible tendiente a restituir el derecho en la niñez de vivir y desarrollarse en una familia.

Actualmente, en nuestro país existen dos caminos para ser familia por adopción: inscribirse en el Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos o responder a una convocatoria pública (esta última es una herramienta de difusión que se utiliza para buscar familias para un niño, niña o adolescente, cuando la búsqueda entre quienes se encuentran inscriptos en todos los registros del país da resultado negativo).

¹ [¿Qué es la adopción? | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/ni-niños-y-adolescentes/adopcion)

La inscripción en el RUAGA es un trámite gratuito dirigido a matrimonios, integrantes de una unión convivencial o una única persona, según informó este organismo. Se trata de un trámite personal, que no requiere de intermediarios ni abogados.

Desde la Dirección Nacional del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos explicaron que son requisitos obligatorios ser mayor de 25 años y ser argentino o extranjero con cinco años de residencia en el país.

Respecto a la documentación, puede variar según el registro correspondiente al domicilio de los postulantes. Cada jurisdicción o registros provinciales pueden requerir certificaciones que se ajusten a leyes locales. Más allá de esto, la inscripción es única y válida para todo el país.

Si bien la adopción es una práctica que comenzó a realizarse hace siglos, recién el 15 de septiembre de 1948, se sancionó la primera ley de adopción, que estuvo vigente hasta 1971 (gobierno de Alejandro Agustín Lanusse), cuando se sancionó la ley 19.134, lo que significó un gran cambio porque se puso sobre el Estado la obligación de intervenir en todas las prácticas relativas sobre los menores de edad y buscaba sobre todo la protección de los menores huérfanos, abandonados o desamparados.

Los representantes de las diferentes organizaciones consultadas comparten la idea de que una de las mayores problemáticas de la adopción en nuestro país es la falta de información e incluso de tratamiento tanto desde las autoridades como los medios de comunicación y la sociedad en general.

Según las estadísticas publicadas desde el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA) para septiembre del 2023 en Argentina hay alrededor de 2.200 chicos en espera de ser adoptados y se estima que más de 9.000 no cuentan con cuidado parental, es decir, se encuentran en hogares de protección porque fueron apartados de sus familias de origen ya sea por violencia, abuso, abandono u otras cuestiones. En estos casos, vale la pena destacar que muchos están en proceso de revinculación a partir de lo establecido en la última reforma de la ley de adopción

Una de las preocupaciones que más destacan las agrupaciones que tratan este tema es que **muchos postulantes se anotan para hilar menores de cinco años**, dato confirmado por el órgano que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cuál indicó que el 66,3% de los inscriptos en el sistema están dispuestos a adoptar chicos de dicha

edad mientras que **el 6,17% se anotó niños de hasta 10 años y un 0,24% para adolescentes de 15 años o más.**

La adopción implica una construcción gradual del vínculo. Es un compromiso que se asume de una vez y para siempre, y que supone una decisión firme de cuidado, independientemente de las circunstancias. La paternidad o maternidad no es transitoria, sino permanente. El desistimiento o rechazo de los adoptantes tiene consecuencias emocionales de gran impacto para la niña, niño y adolescente.²

En este sentido, el presente proyecto busca que cada **15 de septiembre se celebre el "Día nacional de la adopción"**, para concientizar y promover la adopción en nuestro país, como así también asegurar el derecho de la niña, niño y adolescente a vivir en una familia que le provea los cuidados necesarios para crecer y desarrollarse.

Algunas provincias que han instaurado esta fecha como emblemática y parte de su agenda socio-política son: Córdoba (en 2017), Entre Ríos (en 2018), Mendoza (en 2018) y Misiones (en 2021); se unen Neuquén (en 2013) que lo instauró para cada 18 de octubre y Chaco (en 2013) que lo conmemora cada 12 de diciembre.³

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.

Karina Bachey

Diputada Nacional por San Luis

COFIRMANTES: 1. Florencia Klipauka Lewtak. 2. Héctor Stefani. 3. Dina Rezinovsky. 4. Ana Clara Romero. 5. Soher El Sukaria. 6. Mercedes Joury. 7. Natalia Sarapura. 8. Manuel Aguirre. 9. Gabriela Lena. 9. Pablo Torello. 10. Anibal Tortoriello. 11. Carlos Zapata.

² [La decisión de adoptar | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/decision-de-adoptar)

³ [Tener una familia es un derecho \(telam.com.ar\)](https://www.telam.com.ar)